Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

105

En Arina y poder sustentar a sus Rs. y aunque es
cierto que por parte del Sr. Alcalde mayor y Cavalleros
Comisarios que se nombraron para buscar el trigo nejor
se an echo particulares diligs. asi en este Campo como
en el lugar de frente a lamo, sacandolo con alguna
Repugnanzia y pagandoles su justo valor conforme
al tpo. presente, y aunque se an juntado algunas Cantdes.
parese que con ellas no ay lo bastante para el tpo. q.
queda hasta la Cosecha. y es muy de la providenzia
desta ciudad el que desde luego se haga la prevenzion
asi por lo que importa a que no falte mantenimiento
tan preziso, como por los graves inconbenientes q. se pue-
den originar. y porque tiene entendido que algunos
Rs. desta ciud. se hallan con ziertas partidas de trigo
y que las daran a como corre al presente: da quenta a
Vsa. Ilma. para que se procuren ajustar asi Vsas. Cantdes.
como las demas que parezieren Conbenientes para ase-
gurar el tpo. referido: y sin embargo q. Vsa. Ilma.
se halla sin medios por lo aniquilada q. Vsa. Ilma. y si
por la enfermedad contagiosa que se a padezido en
ella por tan dilatado tpo. como para hauer arren-
dado en dos años sus rentas, en este caso, le pa-
rezie es preziso para mayor seguridad de lo referido con
de los hombres de negocios y demas personas de Can-
dal, haviendose ajustado en primer lugar, las
dhas. Cantdes. de trigo, se le reparta a cada uno, la
Congruente segun su caudal, pues en el [illegible]
[illegible] a su pa[illegible] no [illegible] [illegible]